



## La razón del tiempo

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral manifestó oportunamente que las modificaciones al sistema de selección de magistrados dispuestas por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, mediante el dictado del Decreto n° 854/16, resultaban en el retroceso institucional de este noble Instituto y la puesta en riesgo de los valores republicanos y democráticos implicados en el sistema de selección de jueces.

Lamentablemente, el tiempo y los hechos nos han dado la razón.

El Señor Gobernador de la Provincia, al enviar a la Honorable Legislatura los pliegos para cubrir cinco (5) vacantes definitivas de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Santa Fe – Circunscripción n° 1-, ha soslayado en forma abierta la propuesta del Cuerpo Evaluador designado por el Consejo de la Magistratura, excluyendo en forma sorpresiva e inmotivada al aspirante que ocupaba el primer lugar en el orden de mérito.

**Universidad Nacional del Litoral**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

Decanato

Candido Pujato 2751 S3002ADG Santa Fe.

Tel: (0342) 457 1199

Email: decanato@fcjs.unl.edu.ar



Más aún, la aspirante excluida fue la única de todos los participantes a la que el Cuerpo Evaluador le atribuyó la máxima calificación -«superado ampliamente las pautas de evaluación- como lo prevé el reglamento de concurso vigente (art. 23 dec. 854/2016).

Es cierto que la Constitución de la Provincia de Santa Fe (art. 86 ) reserva para el Poder Ejecutivo la potestad de designar a los magistrados, con acuerdo de la Asamblea Legislativa, pero no lo es menos que el propio Gobernador al reglamentar el proceso de selección de jueces, ha auto limitado su facultad constitucional, asumiendo el deber de sujetarse a las reglas por él mismo dictadas.

Dejar de lado al aspirante que ha ocupado el primer lugar en el orden de mérito, sin expresar cuáles son las razones que justifican tal decisión implica, lisa y llanamente, el ejercicio arbitrario de una facultad discrecional, máxime si la creación del Consejo de la Magistratura ha sido sustentada por el Superior Gobierno de la Provincia en la necesidad de garantizar la transparencia, la excelencia, la celeridad, la publicidad y la participación ciudadana.

**Universidad Nacional del Litoral**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

Decanato

Candido Pujato 2751 S3002ADG Santa Fe.

Tel: (0342) 457 1199

Email: decanato@fcjs.unl.edu.ar



Ello no sólo afecta las legítimas aspiraciones de quienes, pese a someterse y superar el duro trance que implica el proceso de selección, no hubiesen tenido la “suerte” de ser nominados sino que, fundamentalmente, corroe la confianza de la población en sus instituciones y en especial en el sistema de justicia.

Esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, denuncia una vez más que las normas que regulan el sistema de selección de magistrados de la Provincia de Santa Fe, así como el ejercicio de ellas hace el Poder Ejecutivo, son fuentes de arbitrariedad y generan el desconcierto de la sociedad y se ve obligada a expresar: **Basta de injusticias para la Justicia de nuestra invencible Provincia de Santa Fe.**

Santa Fe, 13 de Diciembre de 2017.

Universidad Nacional del Litoral

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Decanato

Candido Pujato 2751 S3002ADG Santa Fe.

Tel: (0342) 457 1199

Email: decanato@fcjs.unl.edu.ar